

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

ISSIF 2022 | Puntos Relevantes

**COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS
ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT
| Regiones Centro Occidente y Centro Istmo Peninsular**

Expositores:

C.P.C. Miguel Ángel Calderón Sánchez (Presidente)

C.P.C. Juan Antonio Zapata Zapata (Integrante)

C.P.C. Roberto Gómez Ledesma (Integrante)

C.P.C. Rosalía Ortega López (Integrante)



AGENDA

- I. Marco legal y Normativo
- II. Sistema ISSIF
- Receso
- IV. Notas a los Estados Financieros**
- V. Cierre
- VI. Preguntas y respuestas



I. MARCO LEGAL Y NORMATIVO



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

¿Qué es ISSIF?



El SAT, ha diseñado un programa que facilita el cumplimiento oportuno de la presentación de la **Información Sobre Situación Fiscal (ISSIF)**, a través del sistema de presentación ISSIF (32H-CFF), brindando seguridad, rapidez y oportunidad en su presentación

Definición de preguntas frecuentes SAT.



INFORMACION SOBRE LA SITUACION FISCAL (ISSIF)

1. Sujetos obligados

Código Fiscal de la Federación.



Artículo 32-H. Los contribuyentes que a continuación se señalan **deberán** presentar ante las autoridades fiscales, **como parte de la declaración del ejercicio, la información sobre su situación fiscal**, utilizando los medios y formatos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.



1. Sujetos Obligados

- I. Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus **declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a \$974'653,950.00**, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan **acciones colocadas entre el gran público inversionista**, en bolsa de valores y que no se encuentren en cualquier otro supuesto señalado en este artículo.

Ingresos 2021 para presentar ISSIF 2022: \$904'215,560.00



1. Sujetos Obligados

II. Las **sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional** para grupos de sociedades en los términos del Capítulo VI, Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. Las **entidades paraestatales** de la administración pública federal.

IV. Las **personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país**, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos.



1. Sujetos Obligados

V. Cualquier persona moral residente en México, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.

VI. Los contribuyentes que sean partes relacionada de los sujetos establecidos en el artículo 32-A, segundo párrafo de este Código. *Nueva reforma CFF 2022*





Artículo 32-A CFF

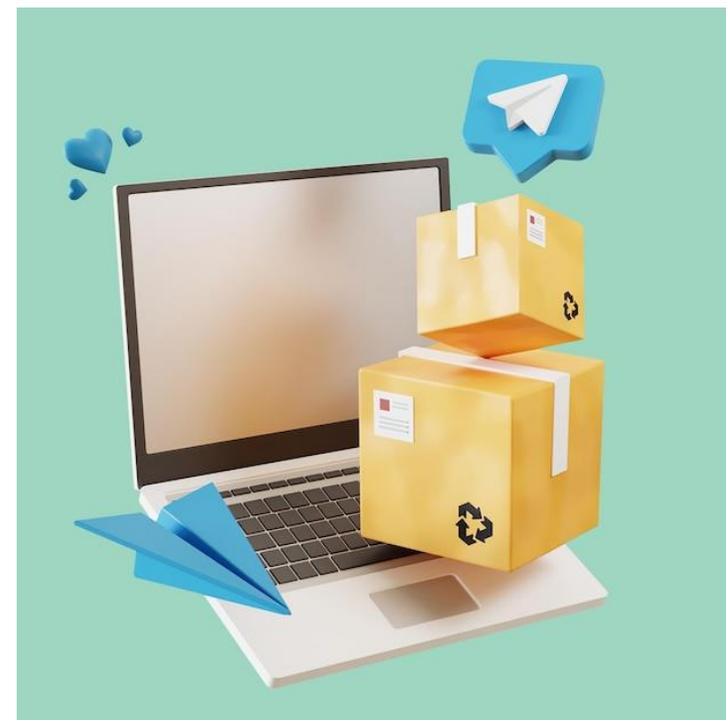
Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a **\$140'315,940.00**, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a **\$110'849,600.00** o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público inscrito, las personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **\$1'779,063,820.00**, así como aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.



2. Presentación del ISSIF

A partir del ejercicio 2018 la Información Sobre la Situación Fiscal (ISSIF) se presenta conjuntamente con la declaración anual. Para la declaración 2022 que se presenta en 2023, la presentación de esta información se hace **a más tardar el 31 de marzo de 2023.**





2. Presentación del ISSIF

Resolución Miscelánea Fiscal

Capítulo 2.16. Información sobre la Situación

Fiscal (Publicado el 27 de diciembre de 2022 de DOF)

2.16.1. Para los efectos del artículo 32-H del CFF, **los contribuyentes obligados a presentar la Información Sobre su Situación Fiscal (ISSIF), incluyendo la presentada en forma complementaria,** deberán contar con certificado de e.firma vigente y realizar su envío a través del Portal del SAT, observando el procedimiento siguiente:





2. Presentación del ISSIF

Resolución Miscelánea Fiscal

2.16.1.



I. Obtendrán el aplicativo denominado ISSIF (32H-CFF) para el llenado de la Información sobre su Situación Fiscal correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, a través del Portal del SAT.



2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

II. Una vez instalado, capturarán los datos generales del declarante, así como la información solicitada en cada uno de los apartados correspondientes, para ello deberán identificar el formato que les corresponde, conforme a lo siguiente:

a) Personas morales en general (incluyendo a las entidades paraestatales de la administración pública federal y a cualquier persona moral residente en México, **respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero**).



2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

- b) Instituciones de crédito (sector financiero).
- c) Grupos financieros (sector financiero).
- d) Casas de cambio (sector financiero).
- e) Casas de bolsa (sector financiero).
- f) Instituciones de seguros y fianzas (sector financiero).
- g) Otros intermediarios financieros (sector financiero).
- h) Fondos de inversión (sector financiero)



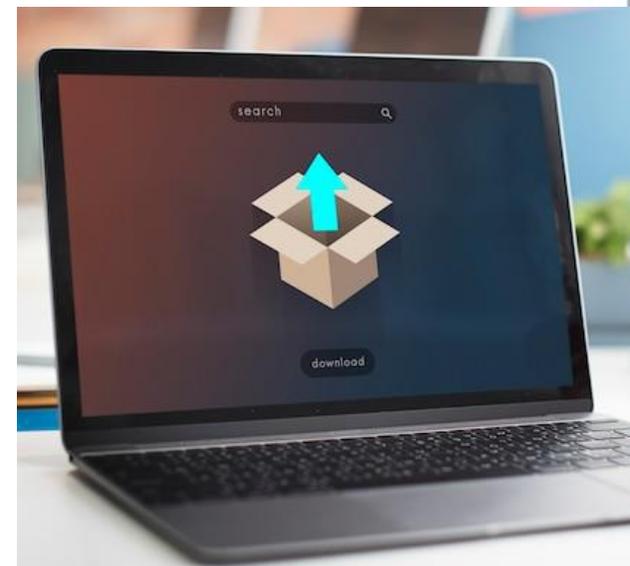
2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

- i) Sociedades integradoras e integradas a que se refiere el Capítulo VI del Título II de la Ley del ISR.
- j) Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.
- k) Régimen de los coordinados.
- l) Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras



2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

III. La información que se envíe, **deberá cumplir con lo dispuesto en los instructivos de integración y de características, y en los formatos guía**, que se encuentran para su consulta en el Portal del SAT, de conformidad con el tipo de formato que corresponda.





2. Presentación del ISSIF, RMF 2.16.1

IV. Se deberá generar un archivo con extensión .sb2x, el cual, se adjuntará a la declaración del ejercicio, o en su caso a la declaración complementaria y se enviarán de manera conjunta vía Internet. La fecha de presentación, será aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente.

CFE 32-H



2. Presentación del ISSIF

De conformidad con el artículo 32-H del CFF, la ISSIF se debe presentar ante las autoridades fiscales como parte de la declaración del ejercicio.

31 de marzo de 2023.

Para presentarla, se debe generar un archivo con extensión .sb2x, que se adjunta a la declaración del ejercicio.

La fecha de presentación, será aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente.



3. ISSIF de Contribuyentes Personas Morales que presentaron aviso de suspensión de actividades (RMF 2.16.2)

2.16.2. Los contribuyentes que hubieran presentado aviso de suspensión de actividades en el RFC en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento del CFF y no cuenten con certificado de e.firma o el mismo no se encuentre vigente, podrán solicitar dicho certificado si comprueban que la información sobre la situación fiscal que presentan corresponde a un ejercicio en el cual el estado de su clave en el RFC era “activo”.

- *CFF 32-H, RCFF 29, 30*



4. Contribuyentes Personas Morales relevados de la obligación de presentar ISSIF (RMF 2.16.3)

- **2.16.3.** Para los efectos del artículo 32-H del CFF, los contribuyentes que estén obligados a presentar la información sobre su situación fiscal **por haberse ubicado únicamente en el supuesto a que se refiere la fracción V del citado artículo, podrán optar por no presentarla cuando el importe total de operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero en el ejercicio fiscal sea inferior a \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.).**



5. Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada (RMF 2.16.4)

2.16.4. Los contribuyentes que hubieran presentado **aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades**, en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento del CFF, que no cuenten con certificado de e.firma y estén obligados a presentar la Información sobre su situación fiscal (ISSIF), estarán a lo siguiente:



5. Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada (RMF 2.16.4)

I. La sociedad que subsista (fusionante) a través del aplicativo denominado ISSIF (32H-CFF) capturará la información correspondiente a la fusionada.



5. Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF que hayan llevado a cabo una operación por fusión en calidad de fusionada (RMF 2.16.4)

II. Posteriormente, la fusionante deberá firmar el documento que contiene la información de la sociedad fusionada, generándose un archivo con extensión .sb2X, el cual deberá adjuntar a la declaración del ejercicio de dicha sociedad fusionada, para su envío de manera conjunta vía Internet. La fecha de presentación, será aquella en la que el SAT emita el acuse de recepción correspondiente.

CFF 32-H, RCFF 29, 30



6. Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF por ser partes relacionadas de los sujetos obligados a dictaminar sus estados financieros (RMF 2.16.5)

Para los efectos del artículo 32-H del CFF, los contribuyentes obligados a presentar la información sobre la situación fiscal por haberse ubicado en el supuesto a que se refiere la fracción VI del citado artículo, únicamente la presentaran cuando en el ejercicio de que se trate hayan realizado operaciones con los sujetos establecidos en el artículo 32-A del citado Código y siempre que el monto de la operación exceda los \$13´000,000.00 por la realización de actividades empresariales , o bien de \$3´000,000.00 en el caso de prestación de servicios profesionales.



7. Opción de presentar SIPRED en lugar de ISSIF

Artículo 32-A. último párrafo del CFF.

Los contribuyentes que estén obligados a dictaminar sus estados financieros , así como aquellos que ejerzan la opción a que se refiere este artículo, tendrán por cumplida la obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-H de este Código.

Artículo 32-A. Primer párrafo parte final:

No podrán optar las **entidades paraestatales** de la Administración Pública Federal.



8. Preguntas frecuentes aplica a entidades paraestatales

24.- Para el ejercicio 2022, si soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal obligada a presentar la ISSIF de acuerdo con la fracción III del artículo 32-H del CFF y estoy obligada a presentar declaración del ejercicio ¿cómo presento la ISSIF?

Si estás clasificada en el “Régimen General”, deberás enviar la ISSIF a través de la Nueva declaración anual de personas morales. Régimen General 2022.

Si estás clasificada en el Régimen de “Personas Morales con fines no lucrativos”, deberás enviar la ISSIF a través del formulario fiscal 21 Declaración anual. Personas morales con fines no lucrativos.



9. Preguntas frecuentes aplica a entidades paraestatales.

25.- ¿Para el ejercicio 2022, cómo cumplo con la obligación de presentar la ISSIF, si soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal y no estoy obligado a presentar declaración del ejercicio?

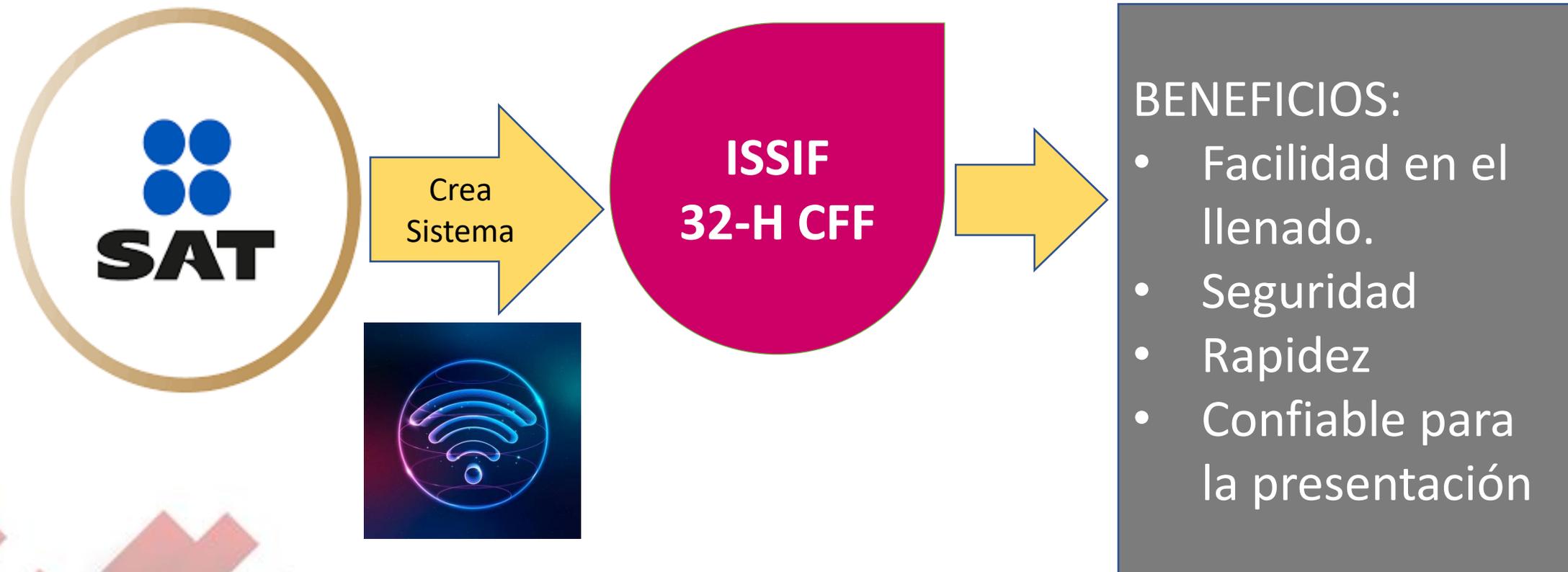
Deberás ingresar al “Monitor Externo” a través de la siguiente liga: <https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx>, y seguir el procedimiento de envío como se señala en el “Manual de usuario para el envío de la Información sobre situación fiscal para entidades paraestatales ISSIF (32H-CFF) a través del monitor externo”, publicado en el Portal del SAT.

Fuente: Preguntas Frecuentes de la Información sobre Situación Fiscal ejercicio 2020 ISSIF (32H-CFF) fecha: diciembre 2020. Descargable en: Descarga el ejecutable para el llenado de tu Información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2022 - Otros trámites y servicios - Portal de trámites y servicios - SAT



10. Información adicional publicada en el portal del SAT

[https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/descarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-\(32h-cff\)-2018-a-2021](https://www.sat.gob.mx/aplicacion/07933/descarga-el-ejecutable-para-el-llenado-de-tu-informacion-sobre-situacion-fiscal-issif-(32h-cff)-2018-a-2021)





10. Información adicional publicada en el portal del SAT

- Si presentas la información sobre situación fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, te recordamos que **la fecha de presentación es dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio.**



10. Información adicional publicada en el portal del SAT

Qué versión de plantilla debo utilizar para el llenado de la información sobre situación fiscal, en el aplicativo ISSIF (32H-CFF)?



Anexo	Tipo de plantilla	Versión plantilla
Anexo 1	Personas morales en general.	2
Anexo 2	Instituciones de crédito.	2
Anexo 3	Grupos financieros.	2
Anexo 4	Intermediarios financieros no bancarios.	2
Anexo 5	Casas de bolsa.	2
Anexo 6	Casas de cambio.	2
Anexo 7	Instituciones de seguro y fianzas.	2
Anexo 8	Fondos de inversión.	2
Anexo 9	Sociedades integradoras e integradas.	2
Anexo 10	Establecimientos permanentes.	2
Anexo 11	Régimen de los Coordinados.	2
Anexo 12	Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.	2



II. SISTEMA ISSIF



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



a. Pantallas de
la declaración
anual para
elegir la
presentación
del ISSIF



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

En la ventana inicial que se abre, **ahora pregunta** ¿Estás obligado a dictaminar estados financieros en términos del 32-A del CFF?, en caso negativo....

Nótese que las opciones que se ven en la parte inferior son: ISR personas morales e ISR por ingresos sujetos a REFIPES

HACIENDA | SAT
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Declaración Anual de Personas Morales

RFC: [REDACTED]
Versión 1.11.19 - 27/01/2023

Presentar declaración Consultas ▾ Inicio Cerrar

Configuración de la declaración

Ejercicio: 2022 Período: Del Ejercicio
Tipo de declaración: Normal

Obligaciones a declarar

¿Estás obligado a dictaminar estados financieros en términos del 32-A del CFF? ←

Selecciona ▾

→ ISR personas morales ←
ISR por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes

SIGUIENTE



En la misma ventana aparece otra pregunta ¿Optas por dictaminar tus estados financieros en términos del 32-A del CFF, en caso negativo aparece la **siguiente pregunta** ¿Éstas obligado a presentar la información sobre tu situación fiscal, de acuerdo al artículo 32-H del CFF?, **en caso afirmativo** el círculo con ese nombre.

Declaración Anual de Personas Morales

RFC: [REDACTED]
Versión 1.11.19 - 27/01/2023

Presentar declaración Consultas ▾ Inicio Cerrar

Configuración de la declaración

Ejercicio: 2022 ▾ Periodo: Del Ejercicio ▾
Tipo de declaración: Normal ▾

Obligaciones a declarar

¿Estás obligado a dictaminar estados financieros en términos del 32-A del CFF?
No ←

¿Optas por dictaminar tus estados financieros en términos del 32-A del CFF?
No ←

¿Estás obligado a presentar la información sobre tu situación fiscal, de acuerdo al artículo 32-H del CFF?
Si ←

ISR personas morales ISR por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes Información sobre su situación fiscal ←



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Tardará un poco en lo que carga la información prellenada de la declaración y aparecerá la siguiente ventana:

Para el pre llenado de tu declaración anual, el Servicio de Administración Tributaria cuenta con la siguiente información:

- Pagos provisionales y entero de retenciones con fecha de corte: 25/01/2023
- Precarga de la declaración anual inmediata anterior: 26/01/2023
- CFDI's de nómina con fecha de corte: 16/01/2023

ACEPTAR



Al terminar se abrirá la siguiente ventana que nos permitirá buscar el archivo que contiene el ISSIF

Declaración Anual de Personas Morales

RFC:

Versión 1.11.19 - 27/01/2023

Declaración: Normal / Ejercicio: 2022
Periodo: Del Ejercicio
Vencimiento: 31/03/2023

Presentar declaración Consultas ▾Inicio Cerrar

Información sobre situación fiscal

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN GUARDAR

Información sobre su situación fiscal 1

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

A efecto de presentar la información sobre tu situación fiscal como parte de la "declaración anual", deberás adjuntar el archivo generado desde la aplicación ISSIF (32H-CFF)

* Adjuntar ISSIF

Ningún archivo agregado

EXAMINAR !



Se abrirá una nueva ventana de búsqueda del archivo con extensión **.sb2x** que contiene la ISSIF para adjuntarlo.

The screenshot shows the 'Declaración Anual de Personas Morales' web application interface. At the top, it displays 'RFC:' followed by a redacted field, 'Versión 1.11.19 - 27/01/2023', and 'Declaración: Normal / Ejercicio: 2022'. Below this, it shows 'Periodo: Del Ejercicio' and 'Vencimiento: 31/03/2023'. The main navigation bar includes 'Presentar declaración', 'Consultas', 'Inicio', and 'Cerrar'. A search bar is visible with the text 'Buscar en CCPM automatica...'. A file search dialog is open in the foreground, showing the path '2022 > CCPM automaticamen...'. The dialog's search results are empty, displaying 'Ningún elemento coincide con el criterio de búsqueda.' The file type filter is set to 'Archivo SB2X (*.sb2x)'. A red arrow points to this filter. The background application shows a 'GUARDAR' button and an 'EXAMINAR' button with a red exclamation mark icon.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



b. Instalación del ISSIF



Para el ejercicio 2022, si se tiene instalado el sistema en la máquina, se actualiza automáticamente, de lo contrario se tendrá que descargar el instalador del siguiente sitio:

- **[Descarga el ejecutable para el llenado de tu Información sobre situación fiscal ISSIF \(32H-CFF\) 2018 a 2022 - Otros trámites y servicios - Portal de trámites y servicios – SAT](#)**

Características mínimas del equipo de cómputo:

- Procesador intel core i3 iv a 1.7 ghz o superior
- 4 gb en memoria ram (8gb recomendado)
- Sistema operativo microsoft windows 7 en adelante
- Microsoft office 2010, 2013, 2016 a 32 o 64 bits
- Internet explorer versión 11 o superior
- Espacio libre en disco duro total de 1 gb



En la parte baja de la página se encuentra el siguiente botón:

Fundamento Legal
Artículo 32 H del Código Fiscal de la Federación

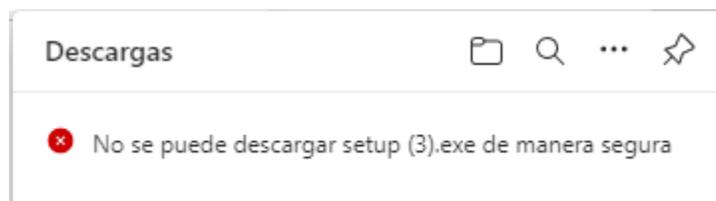
Productos que emite
Ejecutable

< Volver

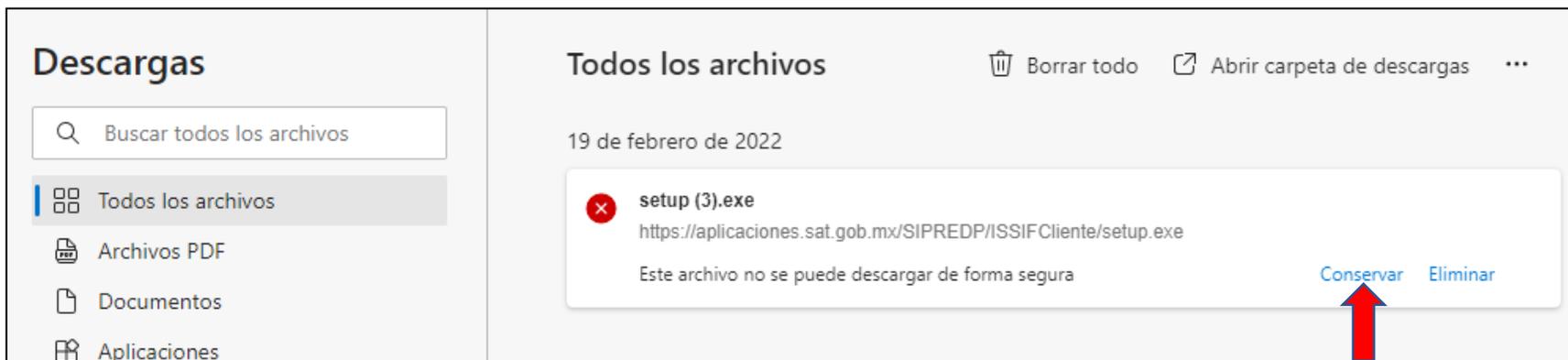
INICIAR DESCARGA

Descarga el archivo **setup.exe** con el que se inicia la instalación.

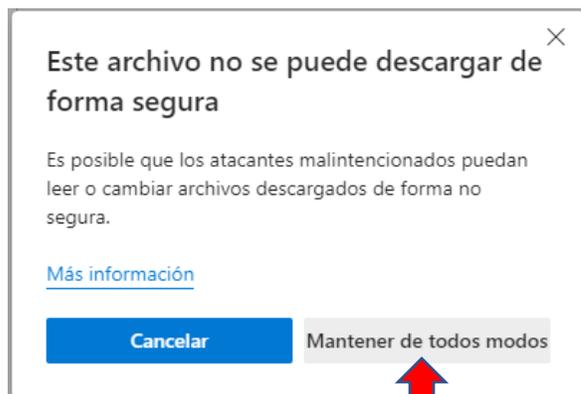
Es posible que aparezca un aviso de que no se pudo descargar el archivo como el siguiente:



Haciendo clic en los tres puntos y selecciona: Abrir página de descargas, se verá la siguiente página:



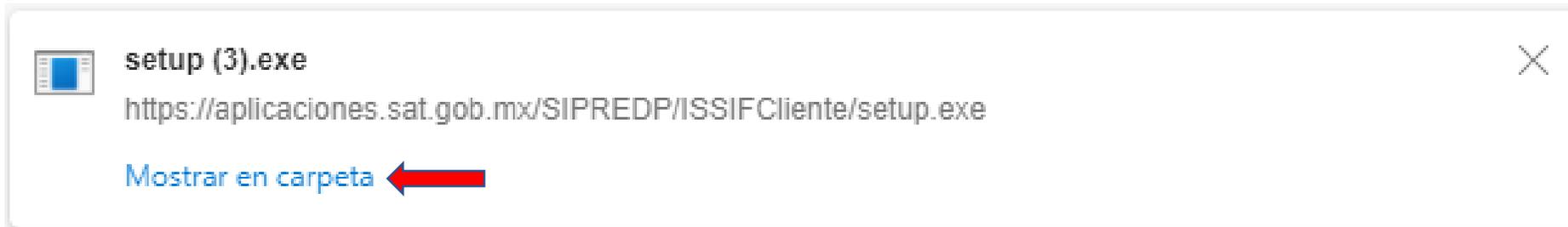
Hacer clic en Conservar y se abrirá la siguiente ventana:



Hacer Clic en “Mantener de todos modos” para realizar la descarga.



Cuando termine la descarga hacer clic en “Mostrar en carpeta”



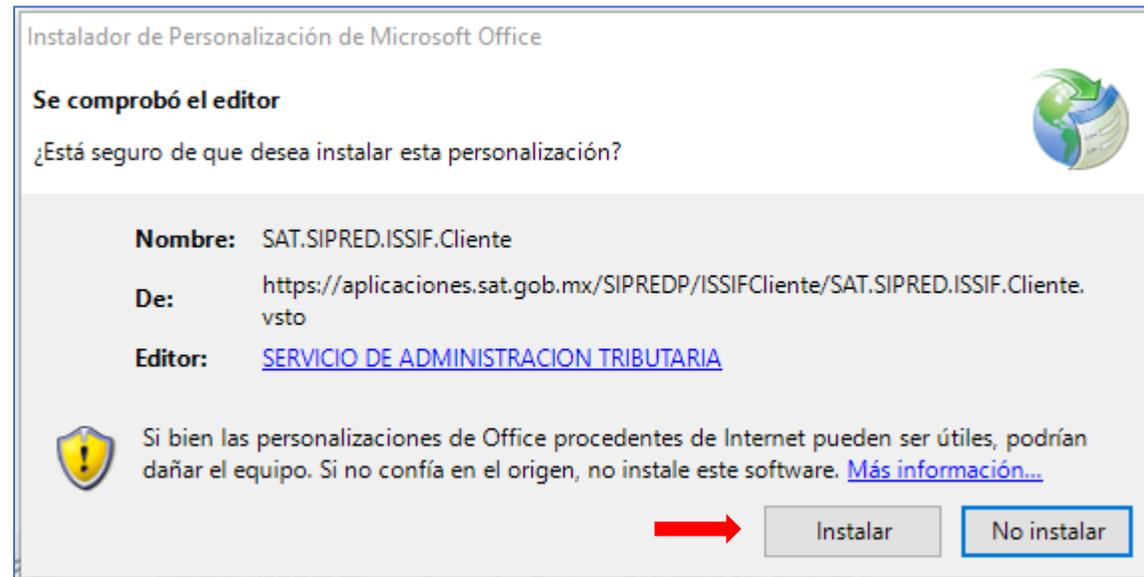
Lo llevará a la siguiente ventana:



Hacer doble clic en **setup.exe** para iniciar la instalación.



En la siguiente ventana se deberá hacer clic "Instalar" para continuar con la instalación.



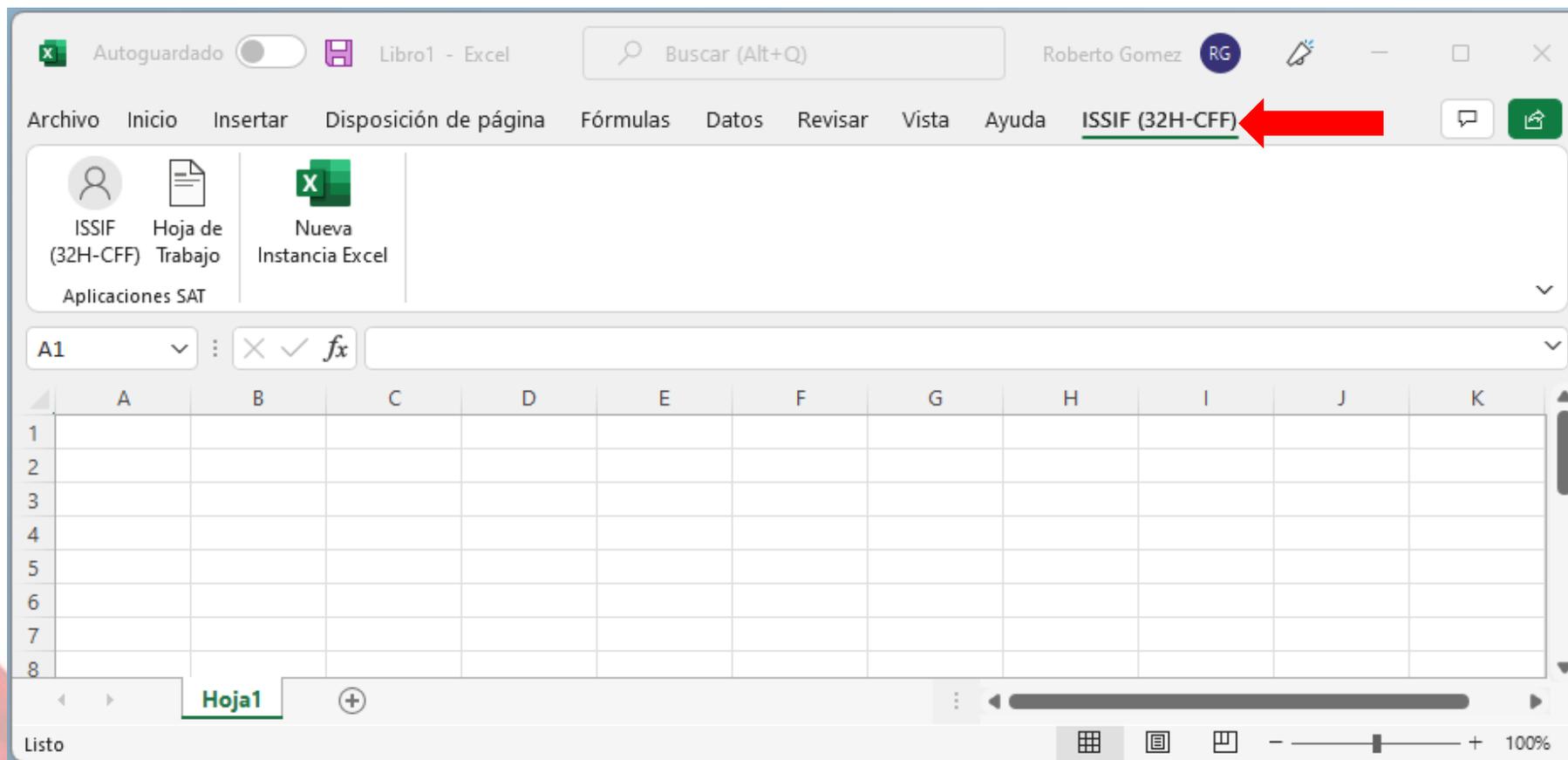


Descargará el sistema y lo instalará como complemento COM de Excel.





Una vez descargado, el aplicativo se inicia la captura de la información en Excel; para lo cual se recomienda previamente leer y ver MANUAL DE USUARIO





Pregunta frecuente ISSIF 2022

8.- ¿Qué debo hacer para que el aplicativo de la declaración anual me permite adjuntar el archivo de la ISSIF?

Para que el aplicativo de la declaración anual le permita adjuntar el archivo de la ISSIF deberá señalar en la propia declaración, que está obligado a presentar la “Información sobre situación fiscal”. **De lo contrario el aplicativo bloqueará la posibilidad de adjuntar el archivo.**



Pregunta frecuente en página web



Soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, que no estoy obligada a presentar declaración del ejercicio, ¿Cómo cumplo con la presentación de la ISSIF del ejercicio 2022?

Ingresa al Portal del SAT, en la opción “Empresas”, “Otros trámites y servicios”, ubicar la opción “Descarga, envía y consulta tus complementos de declaraciones”, expandir la lista y seleccionar; “Consulta tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2022”.

Personas **Empresas** Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

Asalariados | **Emprendedores** | Empresarios y profesionistas | Incorporación Fiscal | Otros ingresos

Declaraciones | Factura electrónica | Trámites del RFC | Adeudos fiscales | Devoluciones y compensaciones | **Otros trámites y servicios** | Comercio exterior

> Otros trámites y servicios

Descarga, envía y consulta tus complementos de declaraciones

- ✓ Consulta tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2022
- ✓ Descarga ejecutable para llenado de declaración informativa sobre situación fiscal DISIF (32H-CFF) 2014 a 2016
- ✓ Descarga el ejecutable para el llenado de tu Información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2017
- ✓ Descarga el ejecutable para el llenado de tu Información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2022
- ✓ Descarga el ejecutable para llenado de información de operaciones con partes relacionadas 2020
- ✓ Envía y consulta tu declaración informativa sobre situación fiscal DISIF (32H-CFF), 2014 a 2016
- ✓ Envía y consulta tu información de operaciones con partes relacionadas 2020
- ✓ Envía y consulta tu Información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2017



Se abrirá la siguiente ventana, se podrá continuar haciendo clic en “INICIAR”

The screenshot shows a web interface with a top navigation bar containing icons for 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Adeudos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The main content area is titled 'Consulta tu información sobre situación fiscal ISSIF (32H-CFF) 2018 a 2022' with a '< Volver' link. Below the title, it states 'Te permite consultar tu información sobre situación fiscal.' and lists users: 'Quiénes lo pueden utilizar' (all moral persons) and 'Ingresa Con' (e.firma). The 'Objetivo' section states 'Te permite consultar la información sobre situación fiscal.' and the 'Fundamento Legal' section cites 'Código Fiscal de la Federación artículo 32-H' and 'Resolución Miscelánea Fiscal vigente'. On the right, there are utility icons for 'Favoritos', 'Descargar', 'Enviar', and 'Imprimir', along with 'Te ayudamos' and 'MarcaSAT: 55 627 22 728'. At the bottom right, there are service icons for 'Asistencia por internet', 'Orientación telefónica', 'Genera tu cita', 'Habilita tu Buzón Tributario', and 'Chat uno a uno'. A red arrow points to an orange 'INICIAR' button.



Pedirá autenticarse con la
eFirma (FIEL)

🏠 > Inicio

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Clave privada (.key):

Contraseña de clave privada: ?

RFC:



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Se abrirá un “Aviso
Integral de
Privacidad de
Monitor Externo” y
se abrirá la siguiente
ventana:

Inicio > Consulta del módulo

GOLR640513QH9 [Salir](#)

ROBERTO GOMEZ LEDESMA

Envío y consulta de documentos

Consulta del módulo

[Dictámenes 2009 y anteriores](#) [Documentos 2010 y posteriores](#) [Envío de archivo](#) ←

Aviso de privacidad integral



Vía corta

25.- ¿Para el ejercicio 2022, cómo cumplo con la obligación de presentar la ISSIF, si soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal y no estoy obligado a presentar declaración del ejercicio?

Deberás ingresar al “Monitor Externo” a través de la siguiente liga:

<https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx>, y seguir el procedimiento de envío como se señala en el “Manual de usuario para el envío de la Información sobre situación fiscal para entidades paraestatales ISSIF (32H-CFF) a través del monitor externo”, publicado en el Portal del SAT.

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx> in the address bar. The page header includes the logos for GOBIERNO DE MÉXICO, HACIENDA, and SAT. The main content area displays "Envío y consulta de documentos" and "Consulta del módulo". On the right side, there is a user identification box with the text "GOLR640513QH9" and "ROBERTO GOMEZ LEDESMA", and a "Salir" link. Below this is a "Aviso de privacidad integral" link. At the bottom of the page, there are three links: "Dictámenes 2009 y anteriores", "Documentos 2010 y posteriores", and "Envío de archivo". A red arrow points to the "Envío de archivo" link.



En la ventana que se abre se hace clic en “Elegir archivo” para enviar el archivo sb2X que contiene el ISSIF y posteriormente hacer clic en “Enviar”

Envío y consulta de documentos

Envío de archivo

Seleccione el archivo .SB2X o .SBPT

Nombre de archivo:

No se ha seleccionado ningún archivo



Enviar



24.- Para el ejercicio 2022, si soy una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal obligada a presentar la ISSIF de acuerdo con la fracción III del artículo 32-H del CFF y estoy obligada a presentar declaración del ejercicio ¿cómo presento la ISSIF?

Si estás clasificada en el “Régimen General”, deberás enviar la ISSIF a través de la Nueva declaración anual de personas morales. Régimen General 2022.

Si estás clasificada en el Régimen de “**Personas Morales con fines no lucrativos**”, deberás enviar la ISSIF a través del **formulario fiscal 21 Declaración anual**. Personas morales con fines no lucrativos.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



c. Apartados del ISSIF 2022



La Información sobre Situación Fiscal (ISSIF) se integrará con los siguientes apartados:

Contribuyente

Representante legal

Datos generales.

1.- Estado de situación financiera.

2.- Estado de resultado integral.

3.- Estado de cambios en el capital contable.

4.- Estado de flujos de efectivo.

5.- Integración analítica de ventas o ingresos netos.

6.- Determinación del costo de lo vendido para efectos contables y del Impuesto Sobre la Renta.

7.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.

8.- Análisis comparativo de las subcuentas del resultado Integral de financiamiento.

9.- Relación de contribuciones, compensaciones y devoluciones.



- 10.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto Sobre La Renta.
- 11.- Operaciones financieras derivadas contratadas con residentes en el extranjero.
- 12.- Inversiones permanentes en subsidiarias, asociadas y afiliadas residentes en el extranjero y en México.
- 13.- Socios o accionistas que tuvieron acciones o partes sociales.
- 14.- Conciliación entre los ingresos según estado de resultado integral y los acumulables para efectos del Impuesto Sobre La Renta y el total de actos o actividades para efectos del Impuesto Al Valor Agregado.
- 15.- Operaciones con partes relacionadas.
- 16.- Información sobre sus operaciones con partes relacionadas.
- 17.- Datos informativos.
- 18.- Información de los pagos realizados por la determinación del Impuesto Sobre la Renta diferido por desconsolidación y el pagado hasta el mes de mayo del 2021 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVI DTLISR 2014).
- 19.- Información de los pagos realizados por la determinación del Impuesto Sobre la Renta por desconsolidación y el pagado hasta el mes de mayo del 2021 (ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN XVIII DTLISR 2014).



- 20.- Crédito por concepto de pérdidas fiscales (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del 01 de enero de 2016).
- 21.- Pérdidas por enajenación de acciones en la determinación del resultado o pérdida fiscal consolidado (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX de las disposiciones transitorias de la ley del impuesto sobre la renta vigente a partir del 01 de enero de 2016).
- 22.- Operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero.
- 23.- Inversiones.
- 24.- Cuentas y documentos por cobrar y por pagar en moneda nacional y extranjera.
- 25.- Prestamos quitaron: del extranjero.
- 26.- Integración de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores
- 27.- Operaciones sujetas a regímenes fiscales preferentes
- 28.- Deducción de intereses netos del ejercicio (Artículo 28, fracción XXXII de la LISR.
 - Notas
 - Información adicional



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



d. Cambios en los Apartados





GENERALES	
Índice modificado:	
DECÍA 2021:	
43D040000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL ÍNDICE 43D039000 OPTO POR LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.8.4.2. DE LA RMF 2021 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL APARTADO 16) (EN CASO NEGATIVO DEBE LLENAR LOS APARTADOS 15 Y 16)
DICE 2022:	
43D040000	SI SU RESPUESTA FUE AFIRMATIVA EN EL ÍNDICE 43D039000 (DEBE LLENAR LOS APARTADOS 15 Y 16)
Índice agregado:	
43D069000	APLICÓ LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 3.23.8. DE LA RMF 2022 (Opción para incluir las pérdidas por enajenación de acciones cuando fueron disminuidas por dividendos o utilidades contables)

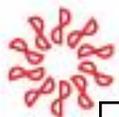


Índice modificado:

43D147000	E,MO(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
43D148000	E,MO(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
43D149000	E,MO(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
43D150000	E,MO(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)
43D151000	E,MO(ESPECIFICAR NOMBRE DE SOCIEDAD OUTSOURCING)



16.- INFORMACIÓN SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	
	Índice modificado:
DECÍA 2021:	
4316003700000	PRESENTO SU DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR)
DICE 2022:	
4316003700000	PRESENTO SU DECLARACIÓN INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR)
DECÍA 2021:	
43160053000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACION INFORMATIVA (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL APARTADO 15 DE ESTA INFORMACION SOBRE SITUACION FISCAL, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
DICE 2022:	
43160051000000	LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA DECLARACIÓN INFORMATIVA (FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR) SON COINCIDENTES CON LAS MANIFESTADAS EN EL APARTADO 15 DE ESTA INFORMACIÓN SOBRE SITUACION FISCAL, AMBAS REFERENTES A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.



DECÍA 2021:	
43160178000000	PRESENTÓ LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 6/DEC-10
DICE 2022:	
43160176000000	PRESENTÓ LA DECLARACIÓN INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 5/DEC-12
DECÍA 2021:	
43160253000000	PRESENTÓ LA DECLARACION INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FRACCION X DEL ARTICULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 6/DEC-10
DICE 2022:	
43160251000000	PRESENTÓ LA DECLARACIÓN INFORMATIVA POR SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 76 DE LA LISR, ANEXO 9 DE LA DIM) INCLUYENDO LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL COMO LO CONTEMPLA EL TRÁMITE FISCAL 5/DEC-12



20.- CRÉDITO POR CONCEPTO DE PÉRDIDAS FISCALES (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN VIII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)

Índices agregados:	
43200027000000	ISR A ENTERAR EN 2022
43200028000000	ACTUALIZACIÓN
43200029000000	ISR ACTUALIZADO PAGADO EN 2022

21.- PÉRDIDAS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES EN LA DETERMINACIÓN DEL RESULTADO O PÉRDIDA FISCAL CONSOLIDADO (ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN IX DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016)

Índices agregados:	
	INCISO H)
43210027000000	NOVENO PAGO ISR DIFERIDO A CARGO
43210028000000	ACTUALIZACIÓN
43210029000000	ISR A PAGAR



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



e. Recomendaciones generales en el llenado



Aplicación de la utilidad o pérdida del ejercicio a las acumuladas de ejercicios anteriores en el apartado 3

El ISSIF no tiene índices para traspasar de columna la utilidad o pérdida del ejercicio a la correspondiente a utilidades o pérdidas de ejercicios anteriores.

Considerando que en el apartado 3, para el ejercicio 2022 se parte de saldos al cierre del ejercicio 2020, y se llega a los saldos al cierre del ejercicio 2022, **la utilidad o pérdida de los ejercicios 2020 y 2021 se tendrán que aplicar** a "UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" o "PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" según corresponda, **con un índice insertado** (agregado) a los índices 43030024000000 "OTROS" y 43030050000000 "OTROS".

NO recomendamos utilizar el índice 43030001000000 y 43030027000000 "AJUSTE POR APLICACIÓN RETROSPECTIVA POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES", porque el SAT podría interpretar que son cambios que requieren presentar declaración complementaria de esos años.



Instructivo

Cuando se anoten cantidades en las columnas “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS” y “OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS”, debido a que su saldo se integra por el importe de una o más cuentas, la integración de las mismas se **deberá presentar inmediatamente antes del índice “SALDOS AL 31 DEL EJERCICIO DE 2020” o del índice “SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”**, según corresponda, **consignando en la columna de concepto el nombre de las cuentas que integran dicho saldo** y en la columna de referencia, el importe correspondiente a cada cuenta o concepto.



Captura de información del Costo de lo vendido fiscal y contable, considerando depreciaciones, amortizaciones y conceptos No deducibles en los apartados 6 y 7.



Apartado 6.- DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO PARA EFECTOS CONTABLES Y DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La determinación del Costo de lo vendido incluye los GASTOS DE FABRICACIÓN del apartado 7 replicando el importe del total en el apartado 6 y todos los demás conceptos hasta integrar el costo de lo vendido contable, mismo que a su vez se replica en el apartado 2.- ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.

También incluye partidas en **conciliación** (Apartado 10) para llegar al Costo de lo vendido fiscal para ISR, de la siguiente manera:

Con este formato, se deben **restar** además de los conceptos indicados, las AMORTIZACIONES CONTABLES EN GASTOS DE FABRICACIÓN, para esto deberá agregar un índice en OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES y **sumar** además de los conceptos indicados, las AMORTIZACIONES FISCALES, para esto deberá agregar un índice en OTROS CONCEPTOS DEDUCIBLES, de otra manera no es posible llegar al COSTO DE LO VENDIDO PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

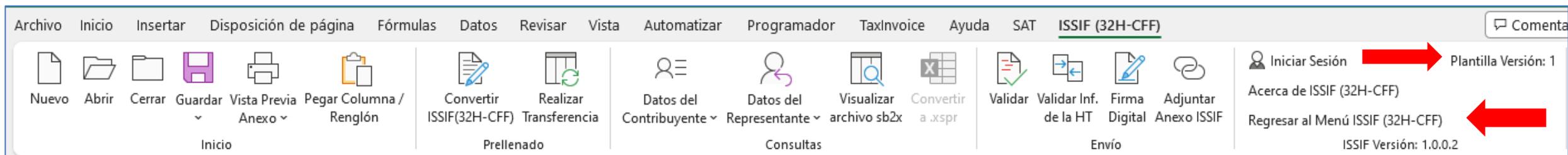


**f. Preguntas
Frecuentes del SAT
(Sistema) e
Información adicional
publicada en el
portal del SAT**



2.- ¿Qué versión del sistema ISSIF (32H-CFF) es la que debe utilizarse para el llenado?

La versión 1.0.0.2, la cual se descarga del portal del SAT.



12.- ¿Puedo consultar el seguimiento de la ISSIF a través del Monitor Externo?

Sí, debe ingresar a la siguiente ruta, seleccionar el “Tipo de documento” (ISSIF) y capturar el “Folio de Operación” de la Declaración Anual.

<https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx>



III. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS





Material de apoyo para las Notas
que solicita el ISSIF



I. Cierre





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Infracciones y sanciones



INFORMACION SOBRE LA SITUACION FISCAL (ISSIF)

Omitir la presentación de la información sobre la situación fiscal del contribuyente o realizar su presentación en forma incompleta, es una infracción relacionada con la obligación de llevar contabilidad, la cual es sancionada con la imposición de una multa (CFF).

Artículo 83. *Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades previstas en el artículo 22 de este Código, las siguientes:*



15. Infracciones y sanciones

XVII. No presentar o presentar de manera incompleta la declaración informativa sobre su situación fiscal a que se refiere el artículo 32-H de este Código.

Artículo 84.- *A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad a que se refiere el Artículo 83, se impondrán las siguientes sanciones:*

*XV. De **\$15,410.00 a \$154,050.00** a la comprendida en la fracción XVII.*



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Algunas Preguntas a Considerar



16. Algunas preguntas frecuentes para considerar:

(que no están publicadas actualmente)

8.- ¿Qué debo hacer para que el aplicativo de la declaración anual me permite adjuntar el archivo de la ISSIF?

Para que el aplicativo de la declaración anual le permita adjuntar el archivo de la ISSIF deberá señalar en la propia declaración, que está obligado a presentar la “Información sobre situación fiscal”. De lo contrario el aplicativo bloqueará la posibilidad de adjuntar el archivo.



16. Algunas preguntas frecuentes para considerar:

12.- ¿Puedo consultar el seguimiento de la ISSIF a través del Monitor Externo?

Sí, debe ingresar a la siguiente ruta, seleccionar el “Tipo de documento” (**ISSIF**) y capturar el “Folio de Operación” de la Declaración Anual.

<https://aplicaciones.sat.gob.mx/SIPRED/MonitorExterno/Home.aspx>



16. Algunas preguntas frecuentes para considerar:

14.- ¿Qué procede cuando al bajar la información del contribuyente, aparece información incorrecta o incompleta?

Si la información que se obtiene de las bases de datos del SAT no se encuentra actualizada o aparece incompleta, se deberá modificar o completar de manera manual.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Conclusiones



- El ISSIF se presenta en los 3 meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal.
- La responsabilidad recae directamente en el contribuyente.
- La información reflejada en el ISSIF no está avalada por CPI
- Del ISSIF se puede presentar complementario al presentar de manera conjunta complementaria de la declaración anual.
- Es información que solo le sirve al SAT



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

“El aprendizaje no es
producido por la
enseñanza. El aprendizaje
es producto de la actividad
de los aprendices.”

JOHN HOLT



Instituto Mexicano
de Contadores Públicos

! Danke Tack Me! Xie
is! Grazie! Danke Grace
Arigato Thanks! Grazie
Thanks! Gracias Mercii!!
Hwala Cracudo! Tie Xi
ck! Tie Thank you! Danke
rio !!